



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE
SONORA**

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

XXXXXX

Presente

Con relación a su solicitud de información registrada con el número de folio PJESUE.- 151/10 consistente en: **“Buenas tardes, QUIERO CONOCER EL CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES O NO LABORABLES PARA ESTE AÑO DOS MIL DIEZ, incluyendo los meses pasados y los que faltan por transcurrir, PARA LOS TRIBUNALES DE PRIMERA INSTANCIA EN EL ESTADO DE SONORA, desde luego exceptuando los Sábados y Domingos; es decir, quiero conocer los días que por ser fechas conmemorables, feriados por ley o por tradición, o bien por acuerdo del H. Tribunal Supremo de Justicia, o por cualquier causa sean declarados inhábiles o de descanso.; CUALESQUIERA DÍAS QUE NO SEAN CONSIDERADOS HÁBILES PARA LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y SE SUSPENDAN LAS ACTIVIDADES NORMALES DE LOS TRIBUNALES (sic),”** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 41 y demás relativos aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, me permito comunicar, que la petición fue turnada a la Dirección General de Administración del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, y ésta, informa que: En los órganos del Poder Judicial del Estado de Sonora se consideran como días inhábiles los siguientes:

- Los Sábados y Domingos
- El 1 de Enero
- El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero
- El 24 de febrero
- El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo
- Jueves y Viernes de Semana Mayor
- 1° y 5 de mayo
- El 17 de julio
- El 15 y 16 de septiembre
- El 17 de septiembre (solo por el año 2010)
- El 12 de octubre
- El 2 de noviembre
- El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre
- El 25 de diciembre
- El 1° de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal.
- Asimismo, hay dos períodos vacacionales anuales, el primero fue a partir del lunes 19 al viernes 30 de julio del 2010 y el segundo período vacacional, será en el mes de diciembre, del cual aún no se fija fecha.

UNIDAD DE ENLACE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN